EVALUACION FINAL DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO
PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 026 de 2022

En las instalaciones de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el día 23 de mayo de 2022, el Secretario (E) de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el ingeniero **EDUARDO ORTIZ CELY**, Evaluador Técnico, designado por la Doctora **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, mediante Resolución No. 1010-67.21/081 del 12 de mayo de 2022, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes de orden Técnico, a surtirse dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No.026 de 2022.

OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

1. **VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS:** dentro del término establecido por la entidad se presentaron las siguientes Ofertas:

NOMBRE	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES
ELEMENTAL COMUNICACIONES, ESTRATEGIAS & PR SAS R/L GUILLERMO RICO DUQUE	NIT 901.074.747-9 C.C. No 19.430.745 de Risaralda	$9.996.000
HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO	C.C 70.101.390 de Medellín	$ 12.000.000

2. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, se evaluará la propuesta presentada con el **precio más bajo**, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo a lo anterior, se proceden a verificar los requisitos habilitantes de orden técnico del oferente en primer lugar del orden de elegibilidad **ELEMENTAL COMUNICACIONES, ESTRATEGIAS & PR SAS Nit. 901074747.**

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

De conformidad con lo señalado por la Ley 1150 de 2007, el numeral 2 del artículo 5, Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la verificación de requisitos habilitantes sobre la oferta presentada, de la siguiente manera.

EVALUACION OFERTA PRESENTADA POR: ELEMENTAL COMUNICACIONES, ESTRATEGIAS & PR SAS R/L GUILLERMO RICO DUQUE

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE	
	SI	NO
Contar con un espacio radial certificado por la emisora correspondiente donde garantice su continuidad al aire		Fue aportado un documento suscrito por el representante legal del proponente, en el cual cita: *"CERTIFICO QUE en nuestra calidad de agencia de medios y publicidad y agencia de colocación y seguimiento de medios contamos con el respectivo espacio radial requerido para dar cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas (cantidad, duración, horario y franja semanal) de la invitación publica de mínima cuantía* ***SMC-026-2022****, en la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS con dial 1.140. AM* Y adjunta con el mismo una certificación que tiene el logo de caracol radio y está firmada por Catalina Hurtado en calidad de Gerente Regional, en la cual se señala que: *"La sociedad ELEMENTAL COMUNICACIONES ESTRATEGIAS Y PR S.A.S identificada con NIT. 901.064.747-9, en su calidad de agencia de medios y publicidad cuenta con el respectivo espacio radial requerido para dar cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas (cantidad, duración, horario y franja semanal) de la invitación pública de mínima cuantía SMC-026-2022, en la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS con dial 1.140. AM* Que el evaluador técnico a fin de constatar la validez de la certificación mediante correo electrónico a: lavozdeloscentauros_pautas@hotmail.com solicitó a la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS que certificara en quien radica la competencia para autorizar espacios radiales en el citado medio de comunicación radial; en virtud a ello, mediante escrito radicado el día 18 de mayo de 2022, ante la Secretaría de las

		Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el señor JUAN CARLOS TORRES L. en calidad de Gerente, manifiesta que solo tiene competencia para expedir las autorizaciones sobre espacios radiales el representante legal de Torres Bernal e Hijos S. en C.S propietaria de la emisora, la señora Zuly Mahecha en calidad de Secretaria y el señor Juan Carlos Torres L. como Gerente de la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS. En vista de ello y por no evidenciar una emisora oficial o un medio de comunicación que certifique el espacio radial con el que debe contar el oferente; pues la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS a quien corresponde el certificado allegado, manifiesta la forma en que se deben certificar dichos espacios; situación que no coincide con el certificado presentado, por lo tanto, el documento se evalúa como **NO CUMPLE**
Poseer una experiencia de mínimo un año de trasmisión radial debidamente certificada		Revisado el certificado presentado por el oferente, se observa que el mismo aduce que quien ostenta la experiencia en transmisión radial por mínimo UN (1) año no es él, en su condición de oferente, por tal motivo no es posible verificar que el mismo cuente con el requisito solicitado, adicional a que como el mismo oferente manifestó en su observación de día 10 de mayo de 2022 y como le informado por este sector, este tipo de certificación debe ser otorgado por el medio de comunicación que certifique que cuenta con la experiencia requerida o en su defecto por la emisora que lo transmita, por tal motivo el documento allegado **NO CUMPLE**

Certificar que la divulgación de comercial institucional será en el siguiente horario de lunes a viernes en el horario de 6:00 am a 07:00 a.m. En Amplitud Modulada (AM).		Fue aportado un documento suscrito por el representante legal del proponente, en el cual cita: *"CERTIFICO QUE en nuestra calidad de agencia de medios y publicidad y agencia de colocación y seguimiento de medios contamos con el respectivo espacio radial requerido para dar cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas (cantidad, duración, horario y franja semanal) de la invitación publica de mínima cuantía* ***SMC-026-2022****, en la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS con dial 1.140. AM* Y adjunta con el mismo una certificación que tiene el logo de caracol radio y está firmada por Catalina Hurtado en calidad de Gerente Regional, en la cual se señala que: *"La sociedad ELEMENTAL COMUNICACIONES ESTRATEGIAS Y PR S.A.S identificada con NIT. 901.064.747-9, en su calidad de agencia de medios y publicidad cuenta con el respectivo espacio radial requerido para dar cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas (cantidad, duración, horario y franja semanal) de la invitación pública de mínima cuantía SMC-026- 2022, en la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS con dial 1.140. AM* Que el evaluador técnico a fin de constatar la validez de la certificación mediante correo electrónico a: lavozdeloscentauros_pautas@hotmail.com solicitó a la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS que certificara en quien radica la competencia para autorizar espacios radiales en el citado medio de comunicación radial; en virtud a ello, mediante escrito radicado el día 18 de mayo de 2022, ante la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el señor JUAN CARLOS TORRES L. en calidad de Gerente, manifiesta que solo tiene competencia para expedir las

		autorizaciones sobre espacios radiales el representante legal de Torres Bernal e Hijos S. en C.S propietaria de la emisora, la señora Zuly Mahecha en calidad de Secretaria y el señor Juan Carlos Torres L. como Gerente de la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS. En vista de ello y por no evidenciar una emisora oficial o un medio de comunicación que certifique el espacio radial con el que debe contar el oferente; pues la emisora LA VOZ DE LOS CENTAUROS a quien corresponde el certificado allegado, manifiesta la forma en que se deben certificar dichos espacios; situación que no coincide con el certificado presentado, por lo tanto, el documento se evalúa como **NO CUMPLE**
LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato		El proponente mediante oficio suscrito por el RL indica que el acreditara experiencia con el contrato No. 1915, a lo cual allega certificación de la Universidad Tecnológica de Pereira en la que se relacionan diferentes contratos entre ellos el No. 1915 de 2017, por valor de $55.000.000 con un plazo de ejecución de un (1) mes y seis (6) días, sin embargo, no anexa copia del contrato como lo establece la invitación en el numeral 2.1.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA. Por lo tanto, **NO CUMPLE**

- Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación		

EVALUACIÓN OFERTA PRESENTADA POR: HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE	
	SI	NO
Contar con un espacio radial certificado por la emisora correspondiente donde garantice su continuidad al aire	El proponente allega certificación de fecha 11 de mayo de 2022, expedida por la emisora ONDAS DEL META en la cual se garantiza su continuidad al aire. por lo tanto, **CUMPLE**	
Poseer una experiencia de mínimo un año de trasmisión radial debidamente certificada	El proponente allega certificación de fecha 11 de mayo de 2022 expedida por la emisora ONDAS DEL META en la que certifica que el programa HECHOS Y OPINIONES se mantiene al aire desde el 01 de Febrero 2004 a la fecha, por lo tanto, **CUMPLE**	
Certificar que la divulgación de comercial institucional será en el siguiente horario de lunes a viernes en el horario de 6:00 a.m a 7:00 a.m. En Amplitud Modulada (AM).	El proponente allega certificación de fecha 11 de mayo de 2022 expedida por la emisora ONDAS DEL META, en la cual certifica el horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 7:00 a.m. En Amplitud Modulada (AM) disponible para divulgación de comercial institucional, por lo tanto, **CUMPLE**	
LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada terminado y liquidado cuyo objeto este orientado hacia el Presente contratación y que su valor sea	El proponente allega copia de la aceptación de oferta Nro. 0882 de 2019 y acta de finalización, suscrito con la Gobernación del Departamento del Meta	

igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION, si es con entidad privada adjuntará CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO O FACTURA En donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación	**Valor del contrato**: $20.000.000 **Plazo de ejecución:** (4) meses, por lo tanto, **CUMPLE**	

RESULTADO:

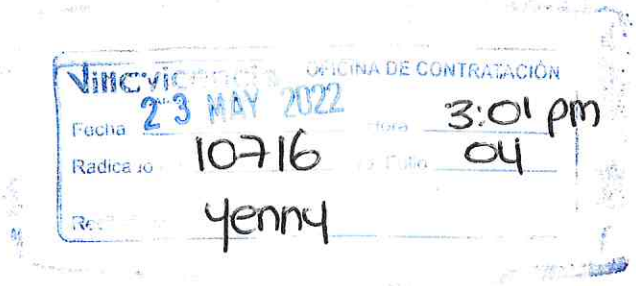
Una vez verificada la información documental incorporada dentro de la propuesta presentada por **ELEMENTAL COMUNICACIONES, ESTRATEGIAS & PR SAS** R/L GUILLERMO RICO DUQUE identificado con la C.C. No. 19.430.745 de Risaralda, se tiene que **NO CUMPLE** con los requisitos de orden TECNICO - establecidos en la INVITACIÓN PUBLICA, que regula el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2022.

Respecto a la verificación de los requisitos habilitantes del oferente en segundo lugar del orden de elegibilidad **HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO**

RESULTADO:

Una vez verificada la información documental incorporada dentro de la propuesta presentada por **HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO** de Villavicencio identificado con la C.C. No. 1.121.834.088 de Villavicencio, se tiene que **CUMPLE** con los requisitos de orden TECNICO - establecidos en la INVITACIÓN PUBLICA, que regula el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2022.

EDUARDO ORTIZ CELY
Secretario (E) de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Comité Evaluador Técnic


OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha 23 MAY 2022
Hora 3:01 pm
Radicado 10716
Folios 04
Yenny

INFORME FINAL DE VERIFICACION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

SELECCCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA Nº SMC-026-2022

En la ciudad de Villavicencio, a los Veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022, la suscrita en calidad de evaluador designado y asesora jurídica de la Oficina de Contratación, procede a realizar la verificación de *documentos habilitantes de orden jurídico,* en desarrollo del proceso que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**, con la finalidad de evaluar las propuestas presentada por:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
ELEMENTAL COMUNICACIONES, ESTRATEGIAS & PR SA NIT: 901.074.747-9 PERSONA JURIDICA Dirección: Av. Circunvalar No. 13-40 CC Uniplex Oficina 404A Tel: 3155139664	$9.996.000 COP	11/05/2022 07:48 P.M
HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO C.C.70.101.390 de Medellin Calle 41B Nº 30-11 CEL: 3153566970	$12.000.000 COP	11/05/2022 03:31 P.M

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CAPACIDAD JURIDICA

ELEMENTAL COMUNICACIONES, ESTRATEGIAS & PR SAS, *identificada con Nit:* 901.074.747-9, *y representada legalmente por GUILLERMO RICO DUQUE , identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.430.745 expedida en Bogotá, Oferta presentada en SECOP II.*

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO)	X			En la oferta electrónica se evidencia dicho documento.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO DEL PROPONENTE	X			Adjunta documento.
PERSONA JURIDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL	X			Anexa Certificado de Existencia Y Representación Legal, dentro de sus actividades cuenta con la actividad M7310 PUBLICIDAD, expedido el 11/05/2022.
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS			X	

DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL				
HABERSE CONSTITUIDO ANTE CAMARA DE COMERCIO CON MINIMO UN (1) AÑO DE ANTELACIÓN Y SU DURACION NO PUEDE SER MENOR AL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MÁS. (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)	X			En el Certificado de Existencia Y Representación Legal, se evidencia que está matriculado desde el 26 de Abril de 2017 y su duración es indefinida
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, EN LA CUAL CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPSENTACION LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL, O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL			X	
PERSONA JURIDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)		X		Se evidencia en la propuesta electrónica un certificado de aportes a sistema de seguridad social que no corresponde al anexo establecido en la invitación pública para persona jurídica. Adjunta certificado de paz y salvo firmado por contador, de quien se aporta Tarjeta profesional y certificado de antecedentes fiscales
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE HA REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SUS EMPLEADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)			X	
CERTIFICADO DISCIPLINARIO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	X			Se verifica
TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	X			Allega Tarjeta Profesional N º 81975-T
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	X			Se verifica
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	X			Se verifica
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE REPRESENTANTE LEGAL	X			Se verifica

VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE LEGAL	X			Se verifica
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X			En la oferta electrónica se evidencia documento contentivo del RUT, Actualizado 24/04/2021
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Compromiso de transparencia)	X			En la oferta electrónica se evidencia documento COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial. Para los oferentes que certifiquen la condición de Mypime el valor de la póliza deber ser equivalente al 10% del total del presupuesto oficial.)	X			SEGUREXPO POLIZA N°139317 VIGENCIA desde 12/05/2022 HASTA 12/09/2022 VALOR ASEGURADO $2.400.000,00 CUMPLE

CONCLUSION: El Proponente **ELEMENTAL COMUNICACIONES, ESTRATEGIAS & PR SAS*, identificada con Nit:* 901.074.747-9, y** representada legalmente por **GUILLERMO RICO DUQUE , identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.430.745 expedida en Bogotá**, Oferta presentada en SECOP II, *se considera jurídicamente NO HÁBIL, toda vez que NO **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica SMC-026-2022.* El oferente no subsano por lo tanto se mantiene los términos de la evaluación inicial

Teniendo en cuenta que el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad no cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, establecidos en la invitación publica SMC-026 DE 2022, se procede a evaluar al oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad **HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO,** identificado con cedula de ciudadanía Nº C.C.70.101.390 de Medellín

HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía **Nº C.C.70.101.390 de Medellín,** ***Oferta presentada en SECOP II.***

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO)	X			En la oferta electrónica se evidencia dicho documento.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO DEL PROPONENTE	X			Adjunta documento.
PERSONA JURIDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL			x	
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA	x			Anexa Certificado de registro mercantil, dentro de sus actividades cuenta con la actividad M7310 PUBLICIDAD,

UNO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL				expedido el 11/04/2022.
HABERSE CONSTITUIDO ANTE CAMARA DE COMERCIO CON MINIMO UN (1) AÑO DE ANTELACIÓN Y SU DURACION NO PUEDE SER MENOR AL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MÁS. (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)	X			En el Certificado de registro mercantil. , se evidencia que está matriculado desde el 07 de julio de 1994
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, EN LA CUAL CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPSENTACION LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL, O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL			X	
PERSONA JURIDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)				
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE HA REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SUS EMPLEADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)	X			Se evidencia en la propuesta electrónica el certificado de aportes de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, firmada por el oferente y se verifica el pago durante los últimos 6 meses
CERTIFICADO DISCIPLINARIO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES			X	
TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL			X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	X			Se verifica
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	X			Se verifica
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE REPRESENTANTE LEGAL	X			Se verifica

VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE LEGAL	X			Se verifica
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X			En la oferta electrónica se evidencia documento contentivo del RUT, Actualizado 14/01/2021
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Compromiso de transparencia)	X			En la oferta electrónica se evidencia documento COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial. Para los oferentes que certifiquen la condición de Mypime el valor de la póliza deber ser equivalente al 10% del total del presupuesto oficial.)	X			SEGUROS DEL ESTADO POLIZA N° 30-44-101046969 VIGENCIA desde 12/05/2022 HASTA 12/10/2022 VALOR ASEGURADO $2.400.000,00 CUMPLE

CONCLUSION: El Proponente **HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° C.C.70.101.390 de Medellín**, Oferta presentada en SECOP II, *se considera jurídicamente HÁBIL, toda vez que* ***CUMPLE*** *con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica SMC-026-2022.*

En los demás términos de la evaluación se ratifica la inicialmente presentada

Cordialmente,

ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ
Profesional Especializado -Oficina de Contratación

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Villavicencio, mayo 23 de 2022

INVITACIÓN PÚBLICA SMC – 026 de 2022
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO."

PRESUPUESTO OFICIAL	**DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.0000) COP.**

Se procede a realizar la evaluación de las propuestas en orden de menor a mayor valor de los precios ofertados por los proponentes,

PROPUESTA 1

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Según lo indicado en el Anexo 6 "Oferta Económica", se verificaron las operaciones elaboradas por el proponente en el formato establecido para ello, y según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el Radicado 2201913000007229 de Colombia Compra Eficiente frente a los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, de la siguiente manera:

Nombre proponente: "ELEMENTAL", COMUNICACIONES, ESTRATEGIAS & PR S.A.S
NIT.: 901.074.747-9
R/L.: GUILLERMO RICO DUQUE

Evaluación Económica Mínima Cuantía	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**9.996.000 COP**

El valor ofertado NO CUMPLE con los aspectos de verificación económica.

El proponente no cumple con su propuesta económica, debido a que no tuvo en cuenta el articulo 476 numeral 31 parágrafo 3 del estatuto tributario, en cuanto a los servicios excluidos del impuesto a las ventas, en lo cual para la presentación debió tener en cuenta según lo estipulado en el numeral 4. PROPUESTA ECONOMICA de la invitación así:

4. PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad y cantidad, indicados en el cuadro

correspondiente, discriminando el valor unitario de cada elemento, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

CONCLUSION: El proponente NO CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN ECONOMICA

PROPUESTA 2

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Según lo indicado en el Anexo 6 "Oferta Económica", se verificaron las operaciones elaboradas por el proponente en el formato establecido para ello, y según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el Radicado 2201913000007229 de Colombia Compra Eficiente frente a los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, de la siguiente manera:

Nombre proponente: HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO C.C.70.101.390

Evaluación Económica Mínima Cuantía	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**12.000.000 COP**

El valor ofertado CUMPLE con los aspectos de verificación económica.

CONCLUSION: El proponente CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN ECONOMICA

Durante el término del traslado, no se presentaron observaciones, por lo tanto, se ratifica el resultado de la misma.

KAREN HELENA ALMANZA BARRAGAN
Contador Contratista - Oficina de Contratación